

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA
CAPITANÍA DE PUERTO DE BUENAVENTURA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

- PROCESO : No. **11012023002-** SINIESTRO MARÍTIMO-
Encallamiento motonave SEASPAN BRILLIANCE OMI
9685334, bandera Hong Kong.-
- PARTES : Señor **Naresh Singh Naik**, capitán de la motonave
Seaspan Brilliance; **Representante legal de la agencia
marítima Cía. Transportadora SAS**, agente marítimo de
la motonave Seaspan Brilliance; **Hernán Ricardo Rojas**,
apoderado del capitán de la motonave Seaspan Brilliance;
Enrique Ferrer Morcillo, apoderado Spilbun S.A.; **Jorge
Torres Cerón**, piloto práctico A/B MN MSC Carole;
Gilberto Asprilla Rivas, representante legal Spilbun
S.A.S., **Javier Andres Franco Zárate**, apoderado de la
agencia marítima MSC Mediterranean Shipping Co Col.
S.A., agente marítimo de la MN MSC Carole; **Andrés
Eduardo Santana Fonseca**, gerente suplente de la
agencia marítima MSC Mediterranean Shipping Co Col.
S.A; **Nowak Jacek**, capitán de la motonave MSC Carole;
Joaquin Oswaldo Rincón Rincón, apoderado de Pacífico
Pilot's y del piloto práctico Luis Adolfo A. Sarmiento Díaz;
Carlos Eduardo Paz Gómez, apoderado general de la
empresa de practicaje Pacífico Pilot's SAS; **Claudia
Viviana Benítez Villamizar**, representante legal de
empresa de practicaje Pacífico Pilot's SAS; **Jorge Rada**
Gerente Suplente de la empresa PACIFIC PILOT'S; **Luis
Adolfo Alejandro Sarmiento Díaz**, piloto práctico A/B de
la motonave Seaspan Brilliance; **Jackeline Romero**
representante legal de La Previsora S.A. Compañía de
Seguros; **Humberto León Higuera** apoderado de la Soc.
La Previsora S.A. Compañía de Seguros; **DEMÁS
PERSONAS INTERESADAS. -**
- AUTO : De fecha diez (10) de junio del año dos mil veintiséis
(2026), mediante el cual el despacho declara el cierre de
la investigación y ordena correr traslado a las partes, por
el término de tres (03) días, a fin de que presenten sus
alegatos de conclusión, dentro de la presente
investigación jurisdiccional No. 11012023002 adelantada
por siniestro marítimo- Encallamiento de la motonave
Seaspan Brilliance, OMI 9685334, bandera Hong Kong,
ocurrido el día 04 de marzo del 2023.

Se fija el presente **ESTADO**, el día diecinueve (19) de junio de año dos mil veintiséis (2026), siendo las 08:00 horas, en un lugar público de la secretaría y en la página electrónica de Dimar.



TS. LEYBIS BONILLA PRECIADO
Secretaria Sustanciadora CP-01

Se desfija el presente estado el día _____ siendo las 18:00 horas, después de haber permanecido fijado por el término de ley.

TS. LEYBIS BONILLA PRECIADO
Secretaria Sustanciadora CP-01

DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA



Buenaventura, D.E., 10 de junio de 2026

Referencia: Jurisdiccional por Siniestro Marítimo – Auto.

Investigación: Investigación jurisdiccional No. 11012023002 adelantada por el siniestro marítimo de encallamiento de la motonave Seaspán Brilliance OMI 9685334 bandera Hong Kong ocurrido el día 04 de marzo de 2023

ANTECEDENTES

Que, mediante auto fechado el 28 de marzo de 2023, este despacho dispuso la apertura de investigación de carácter jurisdiccional con ocasión del siniestro marítimo consistente en el encallamiento de la nave *Seaspán Brilliance*, OMI 9685334, de bandera de Hong Kong, ocurrido el 04 de marzo de 2023, con el fin de establecer las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que se produjeron los hechos.

Que, una vez revisado en detalle el expediente, se observa que todas las pruebas ordenadas en el auto de apertura de la investigación, así como aquellas solicitadas por las partes y las decretadas de oficio por este despacho, fueron debidamente practicadas y obran en el proceso con la formalidad exigida por la ley.

Que, en consecuencia, se encuentra agotada la etapa probatoria, lo que habilita a este despacho para declarar cerrada la misma y disponer el traslado a las partes, a fin de que presenten sus alegatos de conclusión dentro del término legal correspondiente.

CONSIDERACIONES DEL CAPITÁN DE PUERTO DE BUENAVENTURA

Este despacho siendo el competente para declarar cerrada la Investigación jurisdiccional No. 11012023002 adelantada por el siniestro marítimo de encallamiento de la motonave Seaspán Brilliance OMI 9685334 bandera Hong Kong ocurrido el día 04 de marzo de 2023, y correr traslado a las partes para que

aleguen de conclusión, de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 2324 de 1984, artículo 35 y siguientes, realiza las siguientes consideraciones:

En el artículo 44 ibidem, norma de carácter especial aplicable a las investigaciones que se adelanten con ocasión a la ocurrencia de un siniestro marítimo, dispone lo siguiente:

“Artículo 44. Alegato de conclusión. Concluida la instrucción y practicadas todas las pruebas, el Capitán de Puerto declarará cerrada la investigación y dará traslado a todas las partes por tres (3) días con el fin de que aleguen de conclusión”. (Cursiva y subraya fuera del texto).

Con base en la norma previamente citada, este despacho observa que cuenta con la facultad legal y procesal para cerrar la investigación y correr traslado a las partes para alegatos de conclusión, ya que la norma especial así lo dispone.

En mérito de lo anterior, el Capitán de Puerto de Buenaventura en uso de sus facultades y en especial las que confiere el Decreto Ley 2324 de 1984, artículo 5, numeral 27, y artículo 44, en consonancia con lo establecido en el Decreto 5057 de 2009, artículo 3, numeral 8.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLÁRESE CERRADA Investigación jurisdiccional No. 11012023002 adelantada por el siniestro marítimo de encallamiento de la motonave Seaspan Brilliance OMI 9685334 bandera Hong Kong ocurrido el día 04 de marzo de 2023

ARTÍCULO SEGUNDO: CÓRRASE TRASLADO a las partes por el término de tres (03) días con el fin de que aleguen de conclusión, de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 2324 de 1984, artículo 44.

ARTÍCULO TERCERO: CONTRA el presente auto proceden los recursos de reposición y de apelación, de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 2324 de 1984, artículo 52.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE por estado de conformidad con lo establecido en la Ley 2213 de 2022, artículo 9.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Capitán de Fragata **CESAR HUMBERTO GRISALES LÓPEZ**
Capitán de Puerto de Buenaventura

